

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y (nombre de la empresa).

En, Santa Fe, a los días de..... del año 2015, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Dra. Claudia Elizabeth Balagué, con domicilio en la calle Av. Illia 1153, de la ciudad de Santa Fe., por una parte y por otra parte, la Organización, en adelante LA ORGANIZACION, representada en este acto por, DNI: con domicilio en la calle de la ciudad de, acuerdan en celebrar el presente "ACUERDO MARCO" destinado al desarrollo de actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica dirigidas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de Educación Secundaria - Modalidad Técnico Profesional, y el mundo del trabajo, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: De la Prácticas Profesionalizantes

Se entiende por Prácticas Profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo.

SEGUNDA: De los objetivos del presente convenio

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la Educación Técnico Profesional.
 - b) Favorecer en los alumnos Practicantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
 - c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
 - d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
 - e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico. -----
-

TERCERA: Las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:

- a) Capacitar, mediante el desarrollo de Prácticas Profesionalizantes, a alumnos que estén cursando el 5° y 6° año del 2do ciclo de la Escuela Secundaria - Modalidad Técnico Profesional, a los fines de complementar su formación.
- b) Estimular el intercambio de experiencias, materiales didácticos, publicaciones y cualquier otro recurso que tienda a fortalecer la calidad de las acciones educativas emprendidas.
- c) Promover la realización de actividades de vinculación entre LA ORGANIZACIÓN y los establecimientos educativos, favoreciendo la actualización tecnológica del personal docente, las capacidades profesionales, y la capacidad emprendedora de los estudiantes.

CUARTA: Ambas partes designarán a un responsable de articular las relaciones y efectuar las gestiones de todas las actividades de cooperación.

QUINTA: Dichos responsables deberán velar por el cumplimiento del presente acta acuerdo, así como de aquellas Actas Acuerdos Específicas que se firmen en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 1446.

SEXTA: A los fines de llevar a cabo las prácticas profesionalizantes, la organización y la institución escolar, a través de su personal directivo, suscribirán acuerdos específicos, según el MODELO obrante en el ANEXO I, en donde se dejarán establecidas las modalidades en que se efectuarán dichas prácticas. Las partes enumeran en el ANEXO II a las personas autorizadas por cada empresa a suscribir las actas acuerdos específicas de Prácticas Profesionalizantes de acuerdo al DECRETO N° 1446, ANEXO II “PAUTAS PARA LA ELABORACION DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y ORGANIZACIONES OFERENTES DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES”, inciso h). La ORGANIZACIÓN podrá hacer inclusiones o modificaciones al ANEXO II, mediante notificación fehacientemente al MINISTERIO de los datos solicitados.

SEPTIMA: Las partes convienen que el horario a cumplir por los Practicantes será establecido en el plan a describir en el acuerdo específico, considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de 20 horas reloj semanales. El horario de ingreso deberá ser a partir de las 7.30 horas y el de salida no podrá exceder las 18 horas.

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año y será renovable automáticamente por nuevos períodos de igual duración, salvo expresa indicación en contrario notificada con una antelación de 30 días.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin expresión de causa alguna, unilateralmente y previa notificación fehaciente a la otra parte 60 días antes de su voluntad de rescisión, debiéndose acordar previamente el modo de

finalización de cualquier actividad que estuviere pendiente de finalización.

DECIMA: : Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe - República Argentina), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran corresponder.

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut-supra

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----